1806

)(✠)(

OFICIO QUE EL SEÑOR DON SANTIAGO Liniers y Bremont, General en Xefe de las Tropas victoriosas en la reconquista de Buenos-Ayres, dirigiò al Mayor General Ingles D. Guillermo Carr Beresford, despues de verificada dicha reconquista.

LA anterioridad que V. S. ha dado en su oficio de 27 del corriente à los consuelos privados, que estendidos por su mano y à su gusto muchos dias despues de caer prisionero, me pidiò por gracia al fin ùnico de evitar su total ruina, y le firmè de un modo noble y generoso, no solamente es incierta en quebrantamiento de la buena fè, sino dolosa. Sesenta mil testigos han visto izar en el Fuerte de Buenos-Ayres la Bandera blanca, è incontinenti la Española, sin haber precedido el menor convenio; como asì mismo salir V. S. del Fuerte con mi Ayudante Quintana, despues de haber arbolado la Bandera Nacional mia: Digalo la Oficialidad de V. S., diganlo los innumerables testigos que presenciaron en la Plaza de Buenos-Ayres estos actos pùblicos; y pronuncie alguno si se puede poner en duda, que la rendicion de V. S. ha sido à discrecion en esta circunstancia de hecho positivo y pùblico; hubo cesacion de razon, defecto de materia, è incapacìdad en la persona prisionera de V. S., y aun en la mia (como me consta se lo comunicò à V. S. el Gobernador de Montevideo en contestacion à otra suya, cuyas copias estan en mi poder, y de quien emanaba absolutamente la autoridad de que me hallaba revestido, cuyo parrafo es el siguiente: *Respecto à que quando le conferì el mando de las Tropas que conquistaron esa Capital, ocupada por las Britanicas, à las ordenes de V. S., no lo autoricè para formar la Capitulacion que V. S. me hace el honor de acompañarme*) para capitular; por cuya razon puse en mi ente firma la expresion de *en quanto puedo*: es de estra-

ñar que de eſtos principios evidentemente ciertos paſe V. S. à perſuadir lo que es evidentemente falſo, ſeparandoſe del fin y objeto privad. con que de un modo compasivo y generoſo accedì à paliarle la viveza de ſu dolor, condeſcendiendo à ſu importuna ſùplica; pero ahora reconozco en viſta de ſu citado oficio, que èſta no fue sincera, sino dirigida à los sinieſtros fines de querer hacer paſar aqui por capitulacion de Guerra unos meros conſuelos imaginarios, dados por mi conmiſeracion à la manifeſtacion privada de ſu ſentimiento y rieſgo en que quedaba conſtituido para con el Tribunal que lo ha de juzgar.

Mas viſto el improvo designio de V. S. por ſu enunciada cotextacion, y publicidad que và dando à mi referida condeſcendencia, debo prevenirle lo miſmo que ſabe, y es la nulidad, el ningun valor y efecto que èſta en si envuelve, para que no dè vulto y ſer à lo que de ſuyo es nada, asi por lo que llevo expueſto, como por las razones siguientes:

La libertad que me compete por vencedor reſultaba dominada, si yo toleraſe en V. S. la mas minima de poder entrar en convenciones pùblicas ò pactos militares relativos al vencimiento hecho à diſcrecion; porque no teniendo yo que deſear ni que eſperar en eſte aſunto, ninguna razon de bien temporal podia impelerme para hacerle prometimientos efectivos de mera conveniencia à ſus Tropas en abſoluto perjuicio de los triunfantes derechos de las mias, y por lo miſmo nunca pueden ſer reales ſemejantes condiciones, que no eſtaban en beneficio mutuo y reciproco, porque llevan en si un vicio de perjuicio de tercero, que por derecho natural no puede V. S. deſconocer, como tambien que ſe obra bien en no cumplirlos, y en hacer eſta manifeſtacion de ſu nulidad, aun en papeles pùblicos, para atajar las apariencias de realidad con que V. S. ſe dirije en preocupar.

La mudanza de nueſtras condiciones, V. S. de rendido à diſcrecion, y yo de mero vencedor, impide el en-

trar en tratados para la conclusion de un negocio que de suyo estaba finalizado por la viveza y energìa de las armas Españolas, sin haberle à V. S. quedado arbitrio sino para rendir las suyas, como lo hizo arrojando al suelo su Espada, que se le devolviò mirando como indecoroso à la Nacion Española el quitarla à un Xefe, que acababa de dar pruebas del mas acrisolado valor y serenidad en el mas inminente peligro, retiràndose en èste el ultimo al Fuerte, despues de haber tenido à su Secretario el Capitan de Ingenieros Jeorge VVilliam Kennett muerto à su lado; pero en quanto nuestro tratado verbal quando V. S. saliò del Fuerte, fue el decirle que le concedia los honores de la Guerra, debidos à su bizarra defensa, y que su persona estaria cangeada con el Virey de Lima, que creia prisionero (circunstancia que tampoco puede tener lugar por haber sabido que el Virey no lo era).

Ultimamente propuse à mis Xefes, à la Real Audiencia y Cuerpo municipal, que baxo las seguridades convenientes se remitiesen las Tropas Britànicas y sus Oficiales à Europa, y esforcè en quanto pude esta opinion: el Cabildo y el mayor nùmero de los principales vecinos de este pueblo, el Gobernador de Montevideo, la Municipalidad y todos los habitantes de dicha Ciudad fueron del parecer contrario: à pesar de todo esto dì aun otro paso en favor de las Tropas de su mando, convocando una Junta de Guerra de todos los Xefes y Capitanes, los que se avinieron el dia 26 del corriente à las miras generosas mias; pero habièndose en los dias 28 y 29 esparcido copias de nuestras insignificantes capitulaciones en esta Plaza, y sabido que en Montevideo habia sucedido lo mismo por el Correo, ambos Pueblos han pronunciado energicamente que no consentirian nunca à que se permitiese la salida de las Tropas Britànicas, à cuyo parecer se conformò la Junta de Guerra que convoque ayer, y à cuyo voto general me conformè tanto mas, que infinitas personas haciendo la mas inaudita injusticia à mi honor,

95-136
E806
L25
1-9122

caracter y acrisolada lealtad, profieren la abominable acusacion que yo habia tenido la vileza de dexarme seducir por venalidad en prestarme à las ideas de V. S.; bien que semejante asersion no puede menos que inspirarme el mas vil desprecio, por sus autores, y que mi caracter pùblico me vindica bastante, no puedo desentenderme de semejante cargo; y este motivo fue el que me obligò à significar à V. S. por su Ayudante el Capitan Arberthnot, que de aqui adelante nuestra comunicacion seria por escrito.

Ultimamente tengo el honor de prevenir à V. S. que lo acordado es, que las Tropas Britanicas sean internadas en todos los Pueblos del Vireynato, y los Oficiales juramentados para ser remitidos à Europa; lo que participo à V. S. para su inteligencia.

Nro. Señor guarde à V. S. muchos años. Buenos-Ayres Agosto 30 de 1806.

Santiago Liniers.

Sr. Mayor General D. Guillermo Carr Beresford.